

TARÍFA DE ARBITRAJE

Solo para **MANHEIM ORLANDO**

- A partir del **1ero de Abril del 2019**, Manheim Central Florida accederá a una tarifa de arbitraje de **\$200** (Como lo indica la política de arbitración p. 7)

3. Honorarios

La Subasta se reserva el derecho de fijar un honorario de arbitraje para el Comprador. Si el arbitraje es válido, la Subasta se reserva el derecho de fijar un honorario de arbitraje para el Vendedor, además de cualquier cargo adicional asociado con el arbitraje.

- La subasta se reserva el derecho a cobrar una tarifa de arbitraje al comprador. (Solo para reclamaciones inválidas)
- Si la arbitración es válida, La subasta se reserva el derecho a cobrar una tarifa de arbitraje al vendedor, además de cualquier otro cargo asociado a la arbitración.

Para más información, favor comunicarse con nuestros representantes del Departamento de Arbitración.

VII. Lineamientos del arbitraje

Los vehículos que tengan algunos de los defectos que se describen en el Apéndice I que no se divulgaron o anunciaron en el momento de la venta deben informarse a la Subasta dentro del plazo señalado a continuación para ser elegibles para arbitraje. La única excepción es en el caso de la compra de una Inspección de Posventa (PSI, por sus siglas en inglés). La compra de este servicio puede aumentar los plazos del arbitraje de los elementos cubiertos en la política de PSI de la subasta. Los vehículos deben regresarse a la Subasta en la misma o mejor condición que en el momento de la compra.

1. Periodo

Consulte el Apéndice I para conocer los periodos del arbitraje. El día de venta es el Día 1. El arbitraje finaliza el cierre de las actividades, según lo que determine cada Subasta el último día calendario del periodo.

2. Proceso

Cualquier defecto mecánico que tenga un costo de reparación de \$500 o más está sujeto al arbitraje para los vehículos vendidos según las luces correspondientes y por falta de anuncios según el Apéndice I. Por cada transacción de vehículo se permite una oportunidad de arbitraje. El árbitro inspeccionará únicamente el defecto que se encuentra en el formulario de documentos del arbitraje. La subasta determinará los costos de reparación, los cuales reflejarán el costo de la subasta para la reparación. Si se realiza y acepta un ajuste de precio, el vehículo se transforma en una propiedad "tal como está" libre de arbitraje del Comprador y no se someterá a ningún otro arbitraje. La garantía de la subasta toma una decisión vinculante tanto para el Comprador como para el Vendedor en todos los asuntos relacionados con el arbitraje.

3. Honorarios

La Subasta se reserva el derecho de fijar un honorario de arbitraje para el Comprador. Si el arbitraje es válido, la Subasta se reserva el derecho de fijar un honorario de arbitraje para el Vendedor, además de cualquier cargo adicional asociado con el arbitraje.

4. No sujetos a arbitraje

- a. Vehículos cuyo modelo es anterior a 20 años, con la excepción de remolques, vehículos recreativos y embarcaciones, que no podrán someterse a arbitraje si su modelo es anterior a 10 años.
- b. Los vehículos para armar, los vehículos caseros o los vehículos modificados se venden "Tal como están" y no podrán someterse a arbitraje en función del odómetro, el chasis, las tarjetas de garantía o el modelo.
- c. Ruidos y condiciones inherentes: Ningún arbitraje puede basarse en ruidos o condiciones que son inherentes o típicas de un determinado modelo o fabricante, a menos que el árbitro considere que son "excesivos" en artículos sin garantía. Se utilizarán los lineamientos de garantía de los distribuidores fabricantes de equipos originales cuando corresponda para determinar si la condición es excesiva. Se pueden encontrar recursos adicionales en la página de Normas de NAAA en www.NAAA.com.
- d. Transmisiones manuales: Los vehículos con transmisiones estándar no pueden arbitrase en función de los embragues manuales, a menos que el defecto no permita que se lleve a cabo una prueba de conducción segura.

